

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS (LAS PALMERAS)

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-MDLO/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRAS POR CONTRATA DE DOS (2) PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA: ¿CREACIÓN PARQUE N° 02 DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA URB. SAN ROQUE, DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA DE LIMA ¿ DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CÓDIGO ÚNICO N° 2274327 y ¿MEJORAMIEN

Ruc/código :	20110496487	Fecha de envío :	11/07/2023
Nombre o Razón social :	INDUSTRIALES SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.- INSERCO S.R.L.	Hora de envío :	22:15:43

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Con respecto a la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, CONSULTAMOS, aclaren lo referido a lo que se considera obras similar ya que indican:
mejoramiento, construcción, ampliación, rehabilitación y/o creación y/o pavimentación de: Calle y/o Jirones y/o pistas y/o infraestructura vial y/o la combinación de a)pistas y veredas, b) infraestructura vial y peatonal en zonas urbanas, que contengan los siguientes componentes en su ejecución. Pero inmediatamente indican, se considerara obra similar a Creación de Obras de Seguridad Integral: 1) Trabajos preliminares, 2) Seguridad y Salud, 3) Veredas y Rampas, 4) Pavimento Rígido 5) Señalización y Seguridad Vial. Por lo que solicitamos aclaren al respecto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** B **Página:** 33
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge; la Observación Presentada, La definición de obras similares se encuentra acorde a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siendo que los componentes solicitados forman parte de toda obra similar a la establecida en las Bases del procedimiento de selección, en lo cual se vuelve a recalcar como obras similares, en un periodo 10 años a la fecha de presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra:

Mejoramiento, construcción, ampliación, rehabilitación y/o creación y/o Pavimentación de : Calles y/o jirones y/o pistas y/o infraestructura vial y/o la combinación de a) pistas y veredas, b) Infraestructura Vial y Peatonal, en zonas urbanas, que contengan las siguientes actividades y/o componentes en su ejecución, Se considerará obra similar a:
Creación de Obras de Seguridad Integral: 1) Trabajos preliminares; 2) Seguridad y Salud; 3) Veredas y Rampas; 4) Pavimento rígido; 5) Señalización y Seguridad Vial.

Nota: En concordancia con las Opiniones N° 185-2017/DTN, OPINIÓN N° 040-2015/DTN, OPINIÓN N° 056-2017/DTN, para acreditar los componentes del 1 al 5, el postor deberá adjuntar el desagregado de partidas del presupuesto de obra ejecutado y/o adjuntar la valorización final de obra u otros documentos; que cumplan con demostrar de manera indubitable que estos contratos cuentan con los componentes o características de la obra que se desea contratar y se desprenda fehacientemente que la obra propuesta fue concluida, así como su monto total.. En ese sentido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS (LAS PALMERAS)
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-MDLO/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRAS POR CONTRATA DE DOS (2) PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA: ¿CREACIÓN PARQUE N° 02 DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA URB. SAN ROQUE, DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA DE LIMA ¿ DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CÓDIGO ÚNICO N° 2274327 y ¿MEJORAMIEN

Ruc/código :	20110496487	Fecha de envío :	11/07/2023
Nombre o Razón social :	INDUSTRIALES SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.- INSERCO S.R.L.	Hora de envío :	22:15:43

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Con respecto a uno de los componentes se indica 3) Veredas y Rampas, CONSULTAMOS en haras de una mayor participación de postores, si se puede considerar dicho componente como Veredas y/o Rampas

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** B **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta, en lo cual se considerarán para los componentes las Veredas y/o Rampas para una mayor pluralidad de proveedores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

similares y/o en veredas y/o rampas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS (LAS PALMERAS)
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-MDLO/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRAS POR CONTRATA DE DOS (2) PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA: ¿CREACIÓN PARQUE N° 02 DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA URB. SAN ROQUE, DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA DE LIMA ¿ DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CÓDIGO ÚNICO N° 2274327 y ¿MEJORAMIENTOS

Ruc/código :	20608197851	Fecha de envío :	12/07/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO SPACIOZ S.A.C.	Hora de envío :	09:42:22

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En el numeral 3.2 literal B de la pagina 33 de las bases se indica que el postor como experiencia debe de tener mejoramiento de calles , pistas o jirones sin embargo líneas abajo piden que tengan ciertos componentes entre ellos esta pavimentos rígidos. Se le solicita a la entidad cambiar esa especificación por pavimentos rígido y/o flexibles .

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta, del numeral 3.2 literal B de la pagina 33 de las bases se indica que se mantiene como tal se encuentra en las bases en obras simiales se encuentra acorde a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siendo que los componentes solicitados forman parte de toda obra similar a la establecida en las Bases del procedimiento de selección, en lo cual se vuelve a recalcar como obras similares, en un periodo 10 años a la fecha de presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra:

Mejoramiento, construcción, ampliación, rehabilitación y/o creación y/o Pavimentación de : Calles y/o jirones y/o pistas y/o infraestructura vial y/o la combinación de a) pistas y veredas, b) Infraestructura Vial y Peatonal, en zonas urbanas, que contengan las siguientes actividades y/o componentes en su ejecución,Se considerará obra similar a:
Creación de Obras de Seguridad Integral: 1) Trabajos preliminares; 2) Seguridad y Salud; 3) Veredas y Rampas; 4) Pavimento rígido; 5) Señalización y Seguridad Vial.

Nota: En concordancia con las Opiniones N° 185-2017/DTN, OPINIÓN N° 040-2015/DTN, OPINIÓN N° 056-2017/DTN, para acreditar los componentes del 1 al 5, el postor deberá adjuntar el desagregado de partidas del presupuesto de obra ejecutado y/o adjuntar la valorización final de obra u otros documentos; que cumplan con demostrar de manera indubitable que estos contratos cuentan con los componentes o características de la obra que se desea contratar y se desprenda fehacientemente que la obra propuesta fue concluida, así como su monto total.. En ese sentido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS (LAS PALMERAS)
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-MDLO/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRAS POR CONTRATA DE DOS (2) PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA: ¿CREACIÓN PARQUE N° 02 DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA URB. SAN ROQUE, DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA DE LIMA ¿ DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CÓDIGO ÚNICO N° 2274327 y ¿MEJORAMIEN

Ruc/código :	20608197851	Fecha de envío :	12/07/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO SPACIOZ S.A.C.	Hora de envío :	10:02:44

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se le solicita al comité subir el porcentaje de participación para el integrante de un consorcio que acredite con menor experiencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.2 Literal: d **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBERVACION, EN CONFORMIDAD 49.5 DEL REGLAMENTO DEL LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - LEY 30225, SE CONTEMPLA LO QUE INDICA EN LAS BASES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS (LAS PALMERAS)
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-MDLO/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRAS POR CONTRATA DE DOS (2) PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA: ¿CREACIÓN PARQUE N° 02 DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA URB. SAN ROQUE, DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA DE LIMA ¿ DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CÓDIGO ÚNICO N° 2274327 y ¿MEJORAMIENTOS

Ruc/código :	20541324926	Fecha de envío :	12/07/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ANYIS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:18:35

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

En el literal B, relacionado a la experiencia del postor en la especialidad de la sección específica, se exige como obras similares a: Mejoramiento, construcción, ampliación, rehabilitación y/o creación y/o Pavimentación de : Calles y/o jirones y/o pistas y/o infraestructura vial y/o la combinación de a) pistas y veredas, b) Infraestructura Vial y Peatonal, en zonas urbanas, que contengan las siguientes actividades y/o componentes en su ejecución, Se considerará obra similar a:

Creación de Obras de Seguridad Integral: 1) Trabajos preliminares; 2) Seguridad y Salud; 3) Veredas y Rampas; 4) Pavimento rígido; 5) Señalización y Seguridad Vial. Al respecto de conformidad con el art. 16 de la Ley y el art. 8 del Reglamento, así como la directiva N° 001-2019- OSCE/CD, que la definición de obras similares es responsabilidad de la Entidad establecer la definición, considerando por obra similar a aquella obra de naturaleza semejante a la que se requiere contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que su definición se deberá tener en cuenta a aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante que propicie la mayor participación de postores, por lo que se solicita AL COMITÉ ampliar la denominación de obras similares para la experiencia en la especialidad a: Mejoramiento, construcción, ampliación, rehabilitación y/o creación y/o Pavimentación Y/O RENOVACION de : Calles y/o jirones y/o pistas y/o infraestructura vial y/o VIAS DE ACCESO PEATONAL Y/O la combinación de a) pistas y veredas, b) Infraestructura Vial y Peatonal, en zonas urbanas, que contengan las siguientes actividades y/o componentes en su ejecución, Se considerará obra similar a:

Creación de Obras de Seguridad Integral: 1) Trabajos preliminares; 2) Seguridad y Salud; 3) Veredas y Rampas; 4) Pavimento rígido; 5) Señalización y Seguridad Vial.. De tal modo, poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 16 de la Ley LCE Art. 8 del Reglamento LCE Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Art. 2° de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge; la Observación Presentada, La definición de obras similares se encuentra acorde a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siendo que los componentes solicitados forman parte de toda obra similar a la establecida en las Bases del procedimiento de selección, en lo cual se vuelve a recalcar como obras similares, en un periodo 10 años a la fecha de presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra:

Mejoramiento, construcción, ampliación, rehabilitación y/o creación y/o Pavimentación de : Calles y/o jirones y/o pistas y/o infraestructura vial y/o la combinación de a) pistas y veredas, b) Infraestructura Vial y Peatonal, en zonas urbanas, que contengan las siguientes actividades y/o componentes en su ejecución, Se considerará obra similar a:

Creación de Obras de Seguridad Integral: 1) Trabajos preliminares; 2) Seguridad y Salud; 3) Veredas y Rampas; 4) Pavimento rígido; 5) Señalización y Seguridad Vial.

Nota: En concordancia con las Opiniones N° 185-2017/DTN, OPINIÓN N° 040-2015/DTN, OPINIÓN N° 056-2017/DTN, para acreditar los componentes del 1 al 5, el postor deberá adjuntar el desagregado de partidas del presupuesto de obra ejecutado y/o adjuntar la valorización final de obra u otros documentos; que cumplan con demostrar de manera indubitable que estos contratos cuentan con los componentes o características de la obra que se desea contratar y se desprenda fehacientemente que la obra propuesta fue concluida, así como su monto total.. En ese sentido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS (LAS PALMERAS)

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-MDLO/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRAS POR CONTRATA DE DOS (2) PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA: ¿CREACIÓN PARQUE N° 02 DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA URB. SAN ROQUE, DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA DE LIMA ¿ DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CÓDIGO ÚNICO N° 2274327 y ¿MEJORAMIENTOS

Ruc/código :	20541324926	Fecha de envío :	12/07/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ANYIS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:18:35

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

En el literal B, relacionado a la experiencia del postor en la especialidad, se exige como obras similares: Mejoramiento, construcción, ampliación, rehabilitación y/o creación y/o Pavimentación de : Calles y/o jirones y/o pistas y/o infraestructura vial y/o la combinación de a) pistas y veredas, b) Infraestructura Vial y Peatonal, en zonas urbanas, que contengan las siguientes actividades y/o componentes en su ejecución, Se considerará obra similar a:

Creación de Obras de Seguridad Integral: 1) Trabajos preliminares; 2) Seguridad y Salud; 3) Veredas y Rampas; 4) Pavimento rígido; 5) Señalización y Seguridad Vial.. Se solicita eliminar los componentes señalados para una participación libre. Encontrándose prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. De tal modo así se podrá fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, por ser una causa justa. Si bien el Art. 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento, no faculta para que consideren requerimientos adicionales. Dirigiendo el proceso a un grupo reducido y limitando al resto de postores. Sin embargo, se observa en las bases que, en la definición de obras similares solicitan componentes que contengan ciertas características en especial. Reduciendo así la Libre Concurrencia, Competencia e Igualdad de Trato y mayor oportunidad de los postores, por lo cual se solicita la eliminación de los componentes: 1) Trabajos preliminares; 2) Seguridad y Salud; 3) Veredas y Rampas; 4) Pavimento rígido; 5) Señalización y Seguridad Vial

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 16 de la Ley LCE Art. 8 del Reglamento LCE Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Art. 2° de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge; la Observación Presentada, La definición de obras similares se encuentra acorde a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siendo que los componentes solicitados forman parte de toda obra similar a la establecida en las Bases del procedimiento de selección, en lo cual se vuelve a recalcar como obras similares, en un periodo 10 años a la fecha de presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra:

Mejoramiento, construcción, ampliación, rehabilitación y/o creación y/o Pavimentación de : Calles y/o jirones y/o pistas y/o infraestructura vial y/o la combinación de a) pistas y veredas, b) Infraestructura Vial y Peatonal, en zonas urbanas, que contengan las siguientes actividades y/o componentes en su ejecución, Se considerará obra similar a:

Creación de Obras de Seguridad Integral: 1) Trabajos preliminares; 2) Seguridad y Salud; 3) Veredas y Rampas; 4) Pavimento rígido; 5) Señalización y Seguridad Vial, para una mayor pluralidad de proveedores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS (LAS PALMERAS)
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-MDLO/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRAS POR CONTRATA DE DOS (2) PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA: ¿CREACIÓN PARQUE N° 02 DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA URB. SAN ROQUE, DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA DE LIMA ¿ DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CÓDIGO ÚNICO N° 2274327 y ¿MEJORAMIENTOS

Ruc/código :	20610843981	Fecha de envío :	12/07/2023
Nombre o Razón social :	VICUS INGENIERA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	23:41:51

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS se precise la relacion de personal requerido para la ejecución de la obra, dado que, de la revisión de los documentos hemos identificado un equipo de 11 personas

PERSONAL CLAVE 04 perfiles

PERSONAL NO CLAVE 04 perfiles

PERSONAL AUXILIAR 03 perfiles

Sin embargo, solo se esta considerando tanto en la estructura de costos como en los requisitos de calificación a 02 RESIDENTES DE OBRA, uno por cada obra. Agradeceríamos se aclare para no incurrir en penalidades y realizar una estimación acorde a cada uno de las obras

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.1 **Literal:** 3.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se especifica a detalle la consulta por que no concuerda con la pagina lo que indica su consulta, en lo cual en la pagina 27 de las bases numeral 3.1.2, numeral b) plantel profesional el area usuaria indica que solo son 02 residentes de obra, asimismo se indica en la pag. 30 en el numeral A.2 CALIFICACION DEL PLANTEL PROFESIONAL y en el A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL en lo cual no se indifica que hay 11 personas como indica en mencion a las bases y al numeral 3.1 de las bases capitulo III; en mencion a lo establecido en el Artículo 179 del Reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS (LAS PALMERAS)
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-MDLO/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRAS POR CONTRATA DE DOS (2) PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA: ¿CREACIÓN PARQUE N° 02 DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA URB. SAN ROQUE, DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA DE LIMA ¿ DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CÓDIGO ÚNICO N° 2274327 y ¿MEJORAMIEN

Ruc/código :	20610843981	Fecha de envío :	12/07/2023
Nombre o Razón social :	VICUS INGENIERA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	23:41:51

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

En relacion a los gastos financieros, solo uno de los presupuestos ha considerado dentro de su estructura de costos, los ítems de cartas fianzas por (i) fiel cumplimiento, (ii) adelanto directo y (iii) adelanto de materiales, sin embargo el valor asignado es costo 0, y en el otro presupuesto no lo incluye, SOLICITAMOS se aclare o precise este aspecto en ambos presupuestos, dado que la entidad si otorgara los adelantos directos y por materiales.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 3.1.1.5 **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta y se aclara que hubo un error por parte del area usuaria en la fomulacion del desagregado de gastos de oficina se ha reducido en su actualizacion por S/ 163.68, y esta incluyendo el presupuesto en la estructura de costos del desagregado de gastos generales considerando los costos de los ítems de cartas fianzas por (i) fiel cumplimiento, (ii) adelanto directo y (iii) adelanto de materiales: en los cuales suman con el total S/ 431.85 eso esta contemplado en la CUI N° 2585490.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null